

Resolución Núm. 01/2023, que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa para la **Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)**.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante la ley Núm. 157-09, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana de fecha 03 de abril del año 2009 fue creada la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) y modificada por la Ley núm. 197-11, de fecha 08 de agosto del año 2011 y el Decreto núm. 182-12 sobre el Reglamento de Aplicación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la estructura orgánica de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales definidas por la gestión;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8 numeral 12 faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública;

CONSIDERANDO QUINTO: Que uno de los elementos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de Ley de Función Pública núm. 41-08, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública;

VISTOS:

- La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;
- Ley núm. 157-09, sobre el Seguro Agropecuario en la República Dominicana, del 03 de abril del año 2009 y su modificación núm. 197-11, de fecha 08 de agosto del año 2011;
- Ley núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012;
- Ley núm. 1-12 De la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, del 16 de enero de 2008;



[Handwritten signature]

DIGERA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RIESGOS AGROPECUARIOS

- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público del 17 de noviembre del 2006;
- Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 27 de diciembre del 2006;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero del 2007;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero del 2007;
- Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 4 de marzo del 2009;
- Resolución núm. 194-12, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 1 de agosto del 2012;
- Resolución núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril del 2013;
- Resolución núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 diciembre del 2013;
- Resolución núm. 30-2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 1 de julio del 2014;
- Resolución núm. 068-2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;
- Resolución núm. 122-2018, que aprueba el Manual de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, del 14 de septiembre del 2018;
- Resolución núm. 01/2021, que aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA) de fecha 14 de julio del año 2021.



Autopista Duarte, Km 6 ½, Jardines del Norte, Santo Domingo, República Dominicana
@digera / www.digera.gob.do



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO I: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa de la **Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)**, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DEL NIVEL NORMATIVO O DE MÁXIMA DIRECCIÓN

- Directorio de la DIGERA, con:
- Dirección General

UNIDADES DEL NIVEL CONSULTIVO Y ASESOR

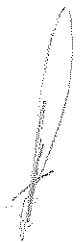
- División de Planificación y Desarrollo
- División de Recursos Humanos
- División Jurídica
- División de Comunicaciones

UNIDADES DEL NIVEL AUXILIAR O DE APOYO.

- Departamento Administrativo Financiero
 - División de Contabilidad
 - Sección de Compras y Contrataciones
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

UNIDADES DEL NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO

- Departamento de Gestión de Riesgos Agropecuarios
- Departamento de Servicio y Asesoría al Productor
- Departamento Técnico de Seguros Agropecuarios, con:
 - Sección de Inspección Técnica de Pólizas



ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esa institución, se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

- a) Dirección
- b) Departamento
- c) División
- d) Sección

ARTÍCULO 3: Se crea la **Sección de Compras y contrataciones**, bajo la dependencia directa del Departamento Administrativo Financiero, cuyo objetivo es ejecutar los procesos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Institución, acorde a los requerimientos establecidos en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06 y el Decreto No. 543-12 sobre el Reglamento de Aplicación.

ARTÍCULO 4: Se crea la Sección de Inspección Técnica de Pólizas, bajo la dependencia directa del **Departamento Técnico de Seguros Agropecuario**, cuyo objetivo es Confirmar la veracidad de las informaciones de los riesgos suscritos en las pólizas de seguros agropecuarios emitidas por la Compañía de Seguros.

ARTÍCULO 5: Se instruye a las unidades Administrativa Financiera y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 6: En caso de que la implantación de la nueva estructura organizativa aprobada por la presente se requiera reubicar personal de carrera de la institución, dicha reubicación se realizara conforme a las disposiciones de la Ley núm. 41-18, de Función Pública y sus reglamentos de aplicación y en coordinación del Ministerio de Administración Pública.

ARTÍCULO 7: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).




A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

ARTÍCULO 8: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 9: Las demás unidades que integran la Dirección General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA), que no han sido objeto de modificación en la presente resolución, establecidas en la Resolución núm. 01/2021, de fecha 14 de julio del año 2021, se mantendrán sin cambios.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte y tres (2023).

Aprobada por:



Kohuris Henríquez Disla

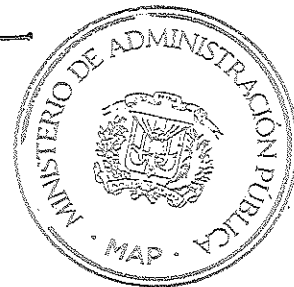
Director General de Riesgos Agropecuarios (DIGERA)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



DIRECCION GENERAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS (DIGERA)

Organigrama Estructural

Res. Núm. 01-2023 del 13 de enero de 2023, refrendada por el MAP

